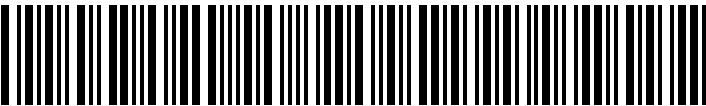


FECHA: 30/09/2025
HORA: 03:10 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:50.00 KG
VOLUMEN:0.23 M3

RUTA: R-5B

ACUSE: SIN ACUSE

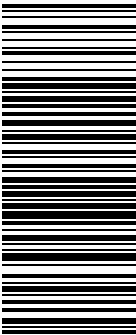
CRE
EAD
64110

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 28471312
PABLO IVAN AVILA NAVARRO
DIONISIO RODRIGUEZ 125A B322 , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3333350741

MTY02 CEL: 0
DESTINATARIO: 43088961
ISAIS DIAZ ALEJANDRO
ARRAYA 6325 OCURRE MTY 03 , 1
MADRE SELVA MONTERREY, MONTERREY, 64110
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8115316084

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	SILLA PARA MONTAR	50.00	T5	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUSEGUO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTO DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUSEGUO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE TRANSPORTE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUSEGUO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENDR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

Declaro el Proveedor:

1. Que el presente contrato es el resultado de la libre oferta pública de las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Ley de Estadística número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México, lo que constituye plena conformidad con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34206, de fecha 26 de junio de 2015, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México, lo que no han sido invocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas las actividades de coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y ejecución de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la explotación de bienes muebles e inmuebles, en el territorio de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la Escritura Pública número PEC1411282A.P para la prestación de servicios de orientación, asesoría y el teléfono 8002120028, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a las 7:00 p.m. zona pacífico-faja de las vias a vespers y 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico-faja de las vias a vespers y 2:00 p.m. a 7:00 p.m. zona pacífico-faja de las vias a vespers, con correo electrónico resoluciones@pagatranspress.com.mx

2. Declaro el Consumidor:

a) Que al firmar como el que suscribe al presente es tal Solicitad de Servicios/Caja en su propio nombre y en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento C) su domicilio es el que ha quedado plasmado al presente es tal Solicitad de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suscriben al presente al firmar de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello elos proveedores/dóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitad de Servicios.

[illegible]

Por la parte de Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Ciudadanos al servicio de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a ley; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

Por la parte de Consumidor se obliga: al Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la entrega a último, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de retener la mercancía, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino, tales como: gastos de flete, seguros, impuestos, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde o a través de los cuales se realizó el transporte de la mercancía y a efectuar los pagos y costas y otros que esto origine incluso sin limitación alguna, recargos, anáncas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ARTÍCULO 12. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o al destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagarepress.com.mx con el número de rastreo que se le entregará al Consumidor al momento de la compra. En caso de que el destinatario no se encuentre en el domicilio o en el lugar donde se acordó la entrega, el proveedor se reserva el derecho de reprogramar la entrega de la mercancía a disposición del Proveedor. En consecuencia de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no avisa preo al Consumidor o destinatario, podrá entregar la mercancía a la bodega de regreso designada para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide este costo de almacenaje y en su caso el de servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En consecuencia, el Consumidor o el destinatario que no retire la mercancía en el tiempo establecido, quedará responsable de los costos de almacenaje y de servicio que se generen por concepto de los costos citados y/o por el valor total de la (s) mercancía (s). El Proveedor se reserva el derecho de cancelar la entrega de la mercancía en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, si el destinatario no se encuentra en el domicilio o en el lugar donde se acordó la entrega de la mercancía, quedando a cargo del destinatario el pago de los costos de almacenaje y de servicio que se generen por concepto de los costos citados y/o por el valor total de la (s) mercancía (s).

Para el envío de mercancías del Consumidor por correo ordinario, deberá ser el Consumidor quien presente, antes o durante, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo tanto, el Proveedor se sustrae de los derechos del prestador del servicio, quedando las responsabilidades ante el Consumidor y los riesgos y consecuencias derivados al amparo de estas condiciones, mientras que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmatar la mercancía del Consumidor, desviando el Proveedor control con evidencia fotográfica de lo anterior, no existe el consentimiento y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- **VERGÜENOS.** En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la mercancía reclamada, con todo, mismo en el valor declarado de su evidencia fotográfica cuando ésta sufre un daño, no por voluntad o extríngeo en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contratar a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asegurarse en la Solvencia de Servicio.

El consumidor que se queja por la mercancía sufre alguno de los siguientes efectos en esta calidad, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería y el deducible será del 0% por ciento; y en caso de robo no autorizado el deducible será del 10% por ciento.

En caso de que el seguro contratado por el Consumidor no pagueña dicho pago a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado o más de 5 días de naturales posteriores a la fecha de emisión de la factura cuando existiera un acuerdo escrito entre las partes con respecto al domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días de naturales a partir de la segunda a la sucesal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre el costo de transporte para la devolución de mercancías ni acciones que provengan de terroristas, guerras civiles, disturbios sociales, huelgas, actos de sabotaje u otros eventos similares.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía de aseguradora respecta de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el proceso para hacer efectiva las condiciones de seguridad contratadas a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEGURIDAD INDIVIDUALIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrato el seguro ofrecido por el proveedor y su procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: Para bienes usados, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la indemnización pagada por el Consumidor, siendo oportuno de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor, y los Pañales usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose óptimo como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato por el cual el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo I, Art. cuco 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de

ACTIVAR LA PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Comandante realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una verificación de la mercancía a continuación se le emitirá la factura correspondiente. **Si el cliente desea presentar la reclamación formal en el domicilio del proveedor** de cualquier de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince (15) días naturales, posteriores al registro de su anomalía para presentar su reclamación. Atendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

